



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA USO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del 18 de febrero de 2021, se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación del Sr. **Fernando A. Durán P.**, Administrador General y Presidente del Comité, **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos; **Ayestka M. González**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, directora de Legal; **Hipólito Bazil Suazo**, director de Planeación Estratégica; y **Keren González**, encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente en funciones del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la directora de Legal y asesora del Comité, Licda. **Marlyn Rosario**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez H.**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas para la "Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco."

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: "*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)*".

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: "*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones*

Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante del Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.”*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 15 de febrero de 2021, la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, le solicitó al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. **Fernando A. Durán Pérez**, la autorización para el inicio del proceso de adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal de la institución, recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha 15 de febrero de 2021, la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, solicitó a la gerente de Tesorería, **Ayestka M. González**, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

RESULTA: Que, en fecha 17 de febrero de 2021, fue recibido en la unidad operativa de Compras y Contrataciones, el certificado de apropiación presupuestaria emitido por la licenciada **Ayestka M. González**, gerente de Tesorería, por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 1, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el BAGRICOLA posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

Handwritten signature in blue ink.

VISTA: La comunicación de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, dirigida al Administrador General del BAGRICOLA, Sr. **Fernando A. Durán Pérez**, para la realización del procedimiento de "Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco."

VISTA: La comunicación de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, dirigida a la licenciada **Ayestka M. González**, gerente de Tesorería, mediante la cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. 2021/0005, fecha 17 de febrero de 2021, por un monto de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100) para la realización del procedimiento de "Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco."

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras públicas de fecha 8 de febrero del 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de **RD\$14,720,000.00** (Catorce millones setecientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100), según consta en el referido certificado de apropiación presupuestaria, comprobándose que el BAGRICOLA dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante licitación pública nacional.

RESULTA: Que, en esas atenciones, para la determinación de un procedimiento de selección durante el ejercicio correspondiente al año 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la Resolución núm. PNP-01-2021, de fecha 5 de enero de 2021, fijó los umbrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, la Resolución núm. PNP-01-2021 determina que la realización de una Licitación Pública Nacional sería a partir de un monto de RD\$4,846,824.00.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificando el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es Licitación Pública Nacional, de acuerdo con la referida Resolución núm. PNP-01-2021.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "*Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*"

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido Reglamento núm. 543-12: "*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*"

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 5 de enero de 2021.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la unidad operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco.”*

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Manual de procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.04: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los Pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a fines de revisión al Consultor jurídico [o su equivalente] de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico.”*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las disposiciones del manual del procedimiento por Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.05, se establece que: *“El Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, revisa el Pliego de Condiciones Específicas y valida que cumpla con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable.”*

VISTA: El borrador del Pliego de condiciones específicas para el procedimiento por licitación pública nacional, para la *“Adquisición de ocho (8) camionetas para uso usadas en la sede principal del Banco.”*

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas de fecha 17 de febrero de 2021, elaborado por la Dirección de Legal, para la *“Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco.”*

VISTO: El Manual del procedimiento de Licitación Pública Nacional, publicado y actualizado en el portal del órgano rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a los siguientes empleados del BAGRICOLA: **Francisco A. Herasme Medina**, encargado de transporte, **Franklin Castillo Leroux**, sub encargado de Transportación, **Ana Nuñez S.**, asistente de la dirección de Servicios Administrativos, **Argely Báez**,

evaluaran los aspectos técnicos, credenciales legales y económicas de las propuestas y emitir su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y contrataciones del Banco, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del manual del procedimiento por Licitación Pública Nacional en su numeral 02.06, el Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los procedimientos de compras y adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Manual del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, publicado y actualizado en el portal del órgano rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2006, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la “Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco”, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

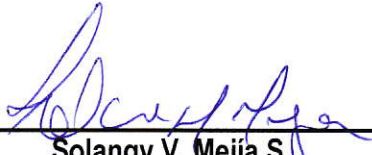
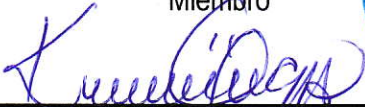
SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de condiciones específicas para bajo la modalidad de comparación de precios para la “Adquisición de ocho (8) camionetas para uso en la sede principal del Banco.”

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los siguientes empleados del BAGRICOLA, **Ana Nuñez S.**, asistente de la dirección de Servicios Administrativos, **Francisco A. Herasme M.**, encargado de transportación, **Argely Báez**, encargada de Litigio de la dirección de Legal; y **Bilenita Nuñez**, técnica de la Gerencia de Tesorería, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la unidad operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del BAGRICOLA (www.bagricola.gob.do) y el Portal Transaccional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 11:40 a.m., en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

 _____ Ricar M. Rodríguez Hdez. Presidente	
 _____ Marlyn Rosario Directora de Legal Miembro	 _____ Solangy V. Mejía S. Directora de Servicios Administrativos Miembro
 _____ Hipólito Bazil S. Director de Planeación Estratégica Miembro	 _____ Ayestka M. Gonzalez Gerente de Tesorería Miembro
 _____ Keren González Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información Miembro	